



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	SUCESIÓN
Causante	JULIO IVÁN ISAZA GÓMEZ
Interesados	BERNARDO ULPIANO ZULETA OLANO
Radicado	05 001 40 03 007 2015 01402 00
Temas y subtemas	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Acorde con lo dispuesto en el artículo 329 de Código General del Proceso, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior, esto es, Juzgado Primero de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad, quien en providencia de fecha 30 de noviembre de 2021, dispuso declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesta.

En lo relativo a la solicitud de expedición de la certificación del estado del proceso y dado que la misma había sido ordenada desde el 19 de septiembre de 2018, se ordena que por secretaría se elabore la misma.

En razón a las solicitudes de impulso del proceso, el Despacho se abstendrá de impartirles trámite, toda vez que este Juzgado ya no es competente para resolverlas. Lo anterior, en razón a la providencia de fecha 21 de enero de 2021, providencia que hoy se encuentra ejecutoriada, y donde se dispuso la remisión del presente proceso al JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN y con destino al proceso SUCESIÓN INTESTADA donde es causante el señor JULIO IVÁN ISAZA GÓMEZ, radicado 2017-00531, providencia que hoy se encuentra ejecutoriada.

Por Secretaría remítase el presente proceso al Juez competente, una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESEⁱ

Jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7087fceaacd8a678cbc187fa632316577a6134468082d9c73e7e97aee1fdb9**
Documento generado en 18/01/2022 11:49:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>